

Bogotá D.C,

PARA: **LILIANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ**
Jefe Grupo de Contratación

DE: **ANA PAULINA BEJARANO GARCÍA**
Gerente Agua y Saneamiento Básico (E)

ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR “LA INTERVENTORIA PARA EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.**

Respetada doctora Liliana,

De acuerdo con los documentos de viabilidad recibidos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT, en desarrollo del Contrato Interadministrativo 766 de 2013, a continuación se presentan los Estudios Previos para la contratación de la **“LA INTERVENTORIA PARA EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**. Estos Estudios Previos son remitidos, para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta que ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1 ANTECEDENTES

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en realizar **“LA INTERVENTORIA PARA EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el Estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico, buscando establecer las bases de intervención en la prestación de los servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental, control y prestación.

A partir de la expedición del Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), el modelo de

operación para el sector de agua potable y saneamiento básico se ha venido consolidando, lográndose un avance en los principales indicadores de desempeño sectorial. El modelo implementado ha permitido cambios estructurales de separación de competencias, reasignación de funciones entre los distintos agentes públicos y privados, asignación de recursos y establecimiento de una institucionalidad y un marco legal, dándole al sector una dinámica de desarrollo.

Si bien los avances han sido importantes, aún falta lograr el cumplimiento universal de cobertura, calidad y continuidad de los servicios de acueducto y saneamiento básico en el territorio nacional, tanto a nivel urbano como rural, siendo ésta una meta prioritaria en las acciones del Gobierno en su política de servicios públicos. En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010–2014, el Gobierno le da una mayor importancia a la prestación de estos servicios en las zonas rurales y en las áreas urbanas de extrema pobreza identificadas por la Red Unidos. Entre las acciones específicas se encuentra “definir una política integral de acueducto, alcantarillado y aseo para el sector rural, con aportes de la Nación y entidades territoriales, la cual debe estar articulada con las estrategias de vivienda rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.

Para lograr este propósito, el Gobierno Nacional ha destinado recursos del Presupuesto General de la Nación para el financiamiento del Programa de abastecimiento de agua y manejo de aguas residuales en zonas rurales. El Programa cubrirá de manera integral inversiones en: i) Ingeniería e Infraestructura: construcción de sistemas de abastecimiento y distribución de agua potable y soluciones colectivas o individuales de saneamiento, incluidas las conexiones intradomiciliarias en los dos servicios y la dotación a las escuelas de las zonas a intervenir, ii) Desarrollo Comunitario y Fortalecimiento Institucional del prestador de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento: diseño y ejecución de planes de atención social en las comunidades/localidades beneficiarias, y creación o fortalecimiento del esquema institucional para la prestación comunitaria de los servicios, iii) esquemas de apoyo post-construcción para garantizar la sostenibilidad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento en zonas rurales, y iv) administración, seguimiento y evaluación.

El Programa se focalizará en los departamentos y municipios con mayores niveles de pobreza, necesidades básicas insatisfechas y población rural.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de esta contratación es realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable y financiera de una consultoría para realizar EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, el control y la vigilancia de las acciones que el contratista de consultoría ejecutará, para así lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista y sus elementos integrantes (términos de referencia y manual operativo), especialmente en relación con:

1. Las obligaciones técnicas del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del contratista
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la Interventoría Técnica, Admi-

nistrativa, Financiera, Contable y Jurídica a la ejecución del contrato derivado de la convocatoria cuyo objeto es el “ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBÍA, DE-PARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, la cual se puede consultar en las páginas www.fidubogota.com y www.findeter.gov.co

Adicionalmente, la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el Manual de Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

1.3. LUGAR DE EJECUCION

La zona de trabajo corresponde al municipio y comunidades rurales aledañas que se relacionan en el siguiente cuadro:

Municipio	Localidad rural
Uribia (La Guajira)	Zona Urbana y de expansión y comunidades rurales aledañas las cuales corresponden a los sectores: Carrizal, Bahía Honda, Cabo de la Vela, Castilletes, Casuso y Cardonal (área de influencia directa delimitada por la Oficina de Atención y Prevención del Riesgo de la Guajira y que han sido atendidas por emergencia de agua desde el sistema de acueducto de la cabecera del Municipio de Uribia)

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

2.1 METODOLOGIA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del presupuesto estimado para el contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Dentro de este presupuesto se ha estimado un factor multiplicador mínimo de 194% el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución de la CONSULTORIA.

El Presupuesto Estimado (PE) para esta Consultoría es de **VENITISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$27.352.720) MICTE.**

2.1.1 IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos Y tributos que se graven con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente – Honorarios

Adicionalmente, se deben tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

2.2 PERSONAL

Suministrar y mantener, en las actividades solicitadas o que resulten pertinentes durante la ejecución de las gestiones del contrato y hasta la terminación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas.

2.2.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el desarrollo de la Interventoría, se deberá disponer del siguiente Personal Profesional Mínimo para lo cual deberá anexarse los certificados que contengan la formación académica y experiencia específica que pueden observarse tabla a continuación.

Se entiende por Personal Profesional Mínimo, el recurso humano que el proponente ofrece y pone a disposición del Patrimonio Autónomo para atender el proyecto durante la ejecución del contrato.

Sin embargo, el proponente debe estar en la capacidad de seleccionar, entrenar y supervisar miembros adicionales del equipo de apoyo en caso de requerirlo.

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Sanitario, y Áreas Afines, con posgrado en gerencia de proyectos, Administración y/o Economía. <u>Convalidación del posgrado:</u> - Dos (2) proyectos en algunas de las	Mínimo Diez (10) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.	Como jefe de equipo, director, gerente de proyecto o coordinador de mínimo cinco (5) proyectos de diseño y/o interventoría de sistemas de agua y/o saneamiento (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto (Bocatomas, captaciones flotantes, desarenadores, PTAP, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción y redes de distribución).

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
	características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.		
Especialista Hidráulico	Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria con posgrado en hidráulica. <u>Convalidación:</u> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.	Como especialista hidráulico y sanitario de mínimo cinco (5) proyectos de diseño de Sistemas de acueducto y/o manejo de aguas residuales, desarrollados en los últimos 10 años.
Especialista Electromecánico	Profesional en ingeniería Mecánica o Eléctrica.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen.	Como especialista y/o profesional en montajes electromecánicos de mínimo tres (3) proyectos de diseño de Sistemas de acueducto preferiblemente con experiencia en diseño y/o construcción de sistemas de bombeo para captaciones de agua subterránea destinadas a sistemas de acueducto, desarrollados en los últimos 10 años.

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
Especialista Estructural	Profesional en Ingeniería Civil estudios de postgrado en estructuras. <u>Convalidación del posgrado:</u> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen	Acreditar experiencia certificada como ingeniero calculista y/o estructural en mínimo tres (3) proyectos de diseño estructural en sistemas de agua y saneamiento.
Especialista en Geotecnia	Profesional en Ingeniería Civil estudios de postgrado en geotecnia y/o suelos <u>Convalidación del posgrado:</u> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. o - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen	Acreditar experiencia certificada como ingeniero geotecnista o especialista en suelos en mínimo dos (2) proyectos de diseño geotécnico en sistemas de agua y saneamiento.
Especialista Institucional	Profesional en Ingeniería, administración de empresas y	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional desde	Participación como profesional y/o especialista en proyectos de creación y puesta en marcha y/o fortalecimiento institucional de empresas de servicios

Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica:
	<p>demás profesiones del área administrativa y económica con Postgrado en servicios públicos, y/o áreas administrativas y/o económicas</p> <p><u>Convalidación del posgrado:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. O - Cinco (5) años adicionales a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. 	<p>la fecha del acta de grado.</p>	<p>públicos, organizaciones autorizadas para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y/o vinculación de operadores especializados en poblaciones y/o diagnóstico integral de operador especializado.</p>
Especialista Jurídico	Profesional en derecho	<p>Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional (será verificada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta la presentación de la propuesta) o su equivalente en el país de origen</p>	<p>Haber participado en un equipo de consultoría como profesional y/o especialista jurídico en como mínimo en tres (3) proyectos en estudios de saneamiento predial urbano y rural y/o estudios de titulación predial urbana y/o rural.</p>

NOTA 1: El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los oferentes los deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica, en caso de requerir personal adicional a criterio del consultor este deberá tenerlo en cuenta en su oferta.

NOTA 2: La convalidación y homologación del posgrado será adicional a lo requerido para acreditar la experiencia específica del personal.

2.2.2 PERSONAL A EVALUAR

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico considera conveniente, que del personal mínimo requerido, se contemple como personal habilitante para su evaluación durante el proceso de selección, el siguiente:

- Director de Interventoría
- Especialista Hidráulico

3. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago para las actividades del proyecto será por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 3.1., incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. **LA CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 "CONVOCATORIA PUBLICA" del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 "NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA" del precitado manual.

4.1.1 CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

4.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La experiencia específica del proponente se evaluará teniendo en cuenta el número de contratos o proyectos en los cuales haya participado, para lo cual el proponente deberá:

Acreditar experiencia específica mediante certificaciones de contratos o proyectos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos veinte (20) años, que contenga por objeto:

- Interventor de diseños de sistemas de agua y/o saneamiento en localidades rurales y urbanas.

e,

- Interventor de sistemas de desalinización, (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto Bocatomas, al menos una captación de aguas subterráneas, PTAP-desalinizadoras, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados en los últimos VEINTE (20) años y ejecutados en poblaciones de más de 20.000 habitantes, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- **MÍNIMO** uno de los contratos aportados, debe ser de un valor igual o superior al 50% del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

4.2 REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros del presente proceso de contratación, serán definidos por el área financiera de FINDETER.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, con la entrega de informes por cada producto objeto del contrato para cada fase.

Para cada fase el CONTRATISTA DE CONSULTORIA entregara los informes y estos una vez sean aprobados por el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, su valor podrá ser objeto de cobro.

Fase	Identificación	Valor
I. Diagnóstico, Prefactibilidad y Análisis de Alternativas	Producto 1	15%
	Producto 2	15%
	Producto 3	15%
II. Diseños Definitivos, Esquema Institucional, Desarrollo Comunitario y Formulación del Proyecto	Producto 4	15%
	Producto 5	15%
	Producto 6	15%
Acta liquidación firmada		10%
TOTAL		100%

NOTA 3:

-(*) El 10% de retención se pagará contra la entrega a satisfacción y aprobación del informe final de consultoría por parte de la Interventoría.

-El cálculo del valor mensual se realizó con el Presupuesto Estimado (PE) para esta Interventoría, el valor definitivo dependerá del valor de la propuesta del proponente al que le sea adjudicada.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
2. El interventor suscribirá conjuntamente con la CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE CONSULTORIA que resulten seleccionados en la convocatoria el ACTA DE INICIO del CONTRATO DE CONSULTORIA.
3. Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas para amparar el contrato que resulte de la convocatoria.
5. Aprobar la metodología y programación de actividades del CONTRATO DE CONSULTORIA que resulten de la convocatoria.
6. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución de los proyectos objeto del CONTRATO DE CONSULTORÍA, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones al CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento al CONTRATISTA DE CONSULTORIA en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad de los proyectos.
8. Verificar y aprobar el personal propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA que resulten de la convocatoria, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
9. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
10. Mantener el personal ofrecido, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
11. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA que resulte seleccionado en la convocatoria.
12. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA DE CONSULTORIA, frente a la obligación de identificación y gestión de permisos y licencias necesarias para ejecución del proyecto así como el costo de las mismas, los cuales dependen de la naturaleza del mismo, esto incluye permisos de vertimientos, ocupación de cauces, servidumbres y legalidad de lotes y permisos ambientales entre otros.
13. Constatar la información suministrada por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA frente a la verificación de los informes objeto del CONTRATO DE CONSULTORIA que resulte seleccionado en la convocatoria y de las actividades requeridas para la ejecución de los proyectos.
14. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido, en el que se incluyan siempre balances financieros del contrato.
15. Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORIA en el evento de darle continuidad al contrato.
16. Convocar al CONTRATISTA DE CONSULTORIA, Ente Territorial y al Prestador de Servicios Público, Supervisor del contrato de consultoría e Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORIA.
17. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del CONTRATO DE CONSULTORIA, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
18. Promover con el CONTRATISTA DE CONSULTORIA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.
19. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplica-

- ción en el contrato principal y en el CONTRATO DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
20. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato, previo visto bueno de la INTERVENTORIA.
 21. Verificar que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA entreguen la totalidad de los productos e informes objeto del CONTRATO DE CONSULTORIA, de acuerdo con la normatividad vigente.
 22. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los productos e informes elaborados por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
 23. LA INTERVENTORIA deberá realizar, el seguimiento, revisión y recibo a satisfacción de los productos y sus respectivos entregables, objeto del CONTRATO DE CONSULTORIA, definidos en los respectivos anexos técnicos y términos de referencia del CONTRATO DE CONSULTORIA.
 24. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación del CONTRATO DE CONSULTORIA y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
 25. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).
 26. Exigir y obtener del CONTRATISTA DE CONSULTORIA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
 27. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de consultoría tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, actas de prórrogas y demás que apliquen.
 28. Informar por escrito a LA CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente al CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
 29. Proyectar presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE.
 30. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas de liquidación por parte del CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
 31. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado.
 32. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de aguas, liderado por el MVCT.
 33. Preparar, conceptuar y elaborar la reformulación de los proyectos objeto de la interventoría en el marco de la normatividad aplicable por el MVCT, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el MVCT o la contratante lo soliciten.
 34. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE CONSULTORIA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
 35. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en el CONTRATO DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
 36. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
 37. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar cualquier modificación al contrato, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor delegado.

38. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
39. Elaborar el informe final en los que se conceptúe sobre el cumplimiento, con la calidad y oportunidad exigidas, de la totalidad de las obligaciones contractuales de los consultores establecidos en los términos de referencia, el cual deberán presentarse por cada municipio.
40. Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera que en cualquier momento de ejecución de la interventoría.
41. Proyectar las actas de entrega de los productos objeto de las consultorías a los municipios.

5.3. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejecutada por la Vicepresidencia Técnica de FINDETER o la persona que la misma delegue, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

PARAGRAFO: El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

6. GARANTIAS

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:

6.1 GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza o una garantía bancaria otorgada por un banco Colombiano o extranjero que tenga corresponsal en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se debe constituir en los siguientes términos:

- Equivalente al 10% del valor del contrato.
- Vigencia: Cuatro (4) meses.

6.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantías que el contratista deberá constituir a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER**.

Atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** solicitará al contratista la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (4)</u> meses más.	Contratista
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	

NOTA 4: La aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la Obra a contratar.

Atentamente,

ANA PAULINA BEJARANO GARCÍA
Gerente Agua y Saneamiento Básico (E)

Anexo: CD Rom (Estudios Previos, matriz de riesgo, anexo técnico remitido por el MVCT y Costeo) y certificado de disponibilidad de recursos.

Preparó: Myriam Álvarez-Claudia García - Profesionales de la VP Técnica
Preparó: Luis Fernando Logreira-Asesor de la VP Técnica
Revisó: Haidee Álvarez-Coordinadora Asuntos Legales de la VP Técnica